



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 622-2022-MPA-GAJ de fecha 15 de Julio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos relacionados con la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023" en el marco del convenio N° 751-2018-MTC/21, por el importe de S/. 32, 850.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2° de la acotada norma de contrataciones.

Que, el artículo 170° del Reglamento de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado- trata sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra y en su numeral 170.1 prescribe "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista."

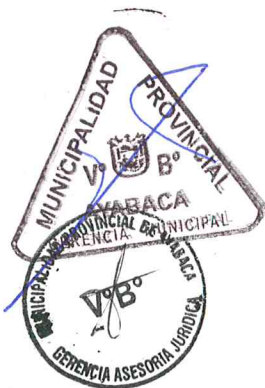
Que, en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación suficiente de los mismos, para los fines pertinentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Agosto de 2019, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR** el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Provincia de Ayabaca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
01	CPC WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR TÉCNICO
02	ING. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
03	PROF. RICHARD VÁSQUEZ ROMERO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	MIEMBRO
04	ING. JHON JAHIRO RAMOS VALLE	GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	MIEMBRO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MPA-"A" de fecha 24 de Agosto de 2020, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como administrador del contrato para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, en el Marco del Convenio N° 751-2019-MTC/21, Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca:

NOMBRES Y APELLIDOS : CPC. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA
CARGO QUE OCUPA : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRONICO : wsantos_mll@outlook.es
CELULAR : 939703378
TELEFONO DE LA ENTIDAD: 073-471103





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MPA-"A" de fecha 05 de Abril de 2021, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: Desagregación de recursos; apruébese la desagregación de los recursos de transferencia de partidas aprobadas mediante Anexo del Decreto Supremo N° 053-2021-EF, por el monto de **S/. 19,710.00 (Diecinueve Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles)**, con cargo de la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	S/.
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ayabaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PRODUCTO/PROYECTO	2340601. Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS	
ACTIVIDAD	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
FINALIDAD	0044928 Planes Viales Actualizados	
CATEGORIA DE GASTO	6. Gastos de Capital	
GENERICA DE GASTO	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	S/.19.710.00
TOTAL DE EGRESOS		S/.19.710.00

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MPA-"CM"**, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**; **APROBAR** el **PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020 – 2023**.

Que, asimismo se menciona en su **ARTÍCULO SEGUNDO**; **DEJAR** sin efecto las Ordenanzas o disposiciones que se opongan a la presente.

Que mediante **CONTRATO N° 059-MPA-2020-ADM**; **POR LOCACION DE SERVICIOS**, de fecha 22 de Setiembre del 2020, se suscribió el contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el **ING. ANIBAL QUINTIN CACERES NARREA**, cuyo objeto de contratación es la prestación del locador para la contratación de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por un valor contractual de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), incluidos impuestos de Ley.

Que, mediante Informe N° 18-2022-MPA-GDUR-SSLO/CPC-VGC de fecha 31 de Mayo de 2022, el C.P.C. Víctor Gutiérrez Caman Especialista en Liquidación de Obras, concluye que existe los cuatro entregables conforme se estipula en el contrato acotado en el **CONTRATO N° 059-MPA-2020-ADM**; **POR LOCACION DE SERVICIOS**, de





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

fecha 22 de Setiembre del 2020, asimismo existe la Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPA-"CM", de fecha 30 de Diciembre del 2021. Asimismo, dicho profesional recomienda se de trámite correspondiente a la Gerencia Municipal, para que se emita la Resolución Gerencial Aprobando el gasto por la elaboración del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", por el importe de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), asimismo, recomienda que un ejemplar de la Resolución con la respectiva liquidación deberá remitirse a transportes para conocimiento y fines.

Que, dentro del informe antes señalado se establece en los antecedentes que, Según **DECRETO SUPREMO N°008-2020-EF:** Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones.

Artículo 1. Objeto: Autorizase la incorporación de recursos vía crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 52'407,897.00 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y siete con 00/soles)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP – GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS:	Gobiernos Locales	
PROGRAMA PPTAL 0138:	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		52'407,897.00
TOTAL EGRESOS		52'407,897.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

ANEXO

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSO ORDINARIOS

N°	CÓDIGO PLIEGO/UBIEGO	PLIEGO HABILITADO	CÓDIGO	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO (S/)
130	200201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	2340601	GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS	33,000.00

Que, según **DECRETO SUPREMO N°053-2021-EF**: Autorizan Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición.

Artículo 1. Objeto: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 148'693,838.00 (Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 soles)**, a favor de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de **fortalecimiento de las capacidades de gestión vial de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial** en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA:	Gobierno Central
PLIEGOS 036	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 010	PROVIAS Descentralizado
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO 2340601:	Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	148'693,838.00
TOTAL EGRESOS	148'693,838.00
A LA:	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	Gobiernos Locales



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO 2340601:	Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS
FUENTE FINANCIAMIENTO 3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	148'693,838.00
TOTAL EGRESOS	
	148'693,838.00

Que, según ANEXO N°1 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN VIAL, DE MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

A LA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CRÉDITO

CÓDIGO PLIEGO/UBIEGO	PLIEGO HABILITADO	CÓDIGO	NOMBRE DE INVERSIÓN	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
129 200201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	2340601	GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS	GASTOS DE CAPITAL	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,710.00



RESUMEN		
AÑO	CONCEPTO	MONTO
2020	PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS	33,000.00
2021	PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS	19,710.00
TOTAL		52,710.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

A. OBJETIVO

1. El objetivo central del proyecto fue planificar integralmente al desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

B. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Según **CONTRATO N° 059-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS**, de fecha 22 de setiembre de 2020; El presente contrato tiene por objeto la prestación de **LOCADOR** en la Modalidad de Locación para la contratación de **Consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – Piura**, por el monto de **S/ 32, 850.00 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)** incluido los impuestos de ley; por un periodo de **noventa (90) días calendarios**.

C. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista ha cumplido en hacer las entregas conforme al detalle:

1. Con Carta N° 11-ACN-2020, el Ing. Anibal Quintín Cáceres Narrea, presento el Plan de Trabajo; respecto al Plan Vial Participativo de Ayabaca, cabe mencionar que según contrato el plazo del servicio del **PRIMER ENTREGABLE** fue presentado dentro del plazo.
2. Mediante Acta del día 07 de Octubre de 2020, respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo del **Primer Entregable**, del Plan Vial Provincial Participativo de Ayabaca, el equipo técnico conformado por el Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán (Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Miembro, el CPC. William Santos Maza Llacsahuanga (Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Coordinar Técnico), Prof. Richard Vásquez Romero (Gerente de Desarrollo Económico Social – Miembro) y el Ing. Jhon Jahiro Ramos Valle (Gerente General del Instituto Vial Provincial – Miembro) dan la **CONFORMIDAD** del Servicio del **PRIMER ENTREGABLE**.
3. Con Carta N° 012-acn-2020, el Ing. Responsable de la elaboración del Plan Vial Participativo de la Provincia de Ayabaca, alcanza el **SEGUNDO ENTREGABLE**, con fecha 16 de Noviembre de 2020, **con 05 días calendarios de retraso**; el mismo que fue aprobado mediante ACTA DE APROBACION por los miembros del Equipo Técnico.
4. Con Carta N° 015-ACN-2020, el Ing. Responsable de la Elaboración del Plan Vial Participativo de la Provincia de Ayabaca alcanza el **TERCER ENTREGABLE** con fecha





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

04 de Diciembre de 2020, el mismo que fue mediante ACTA DE APROBACION por los miembros del Equipo Técnico.

5. Con Carta N° 017-ACN-2020, el Ing. Responsable de la Elaboración del Plan Vial Participativo de la Provincia de Ayabaca alcanza el **CUARTO ENTREGABLE** con fecha 21 de Diciembre de 2020, el mismo que fue mediante ACTA DE APROBACION por los miembros del Equipo Técnico.
6. El Contratista Ing. Anibal Quintín Cáceres Narrea, de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato N° 059-2020-MPA-ADM: **POR LOCACIÓN DE SERVICIOS**, "En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará al locador una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, Esta penalidad será deducido de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general: $F = 0.40$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general: $F = 0.25$. (...)

$$\frac{0.10 \times 9855.00}{0.25 \times 50} = \frac{985.50}{12.50} = 78.84 \times 5 = \mathbf{394.20}$$

Donde = 78.84 penalidad diaria

Donde = **394.20** penalidad por los 5 días de retraso injustificado

Importe que fue cobrado al contratista en el pago del Segundo Entregable.

D. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Se ha elaborado el Plan Vial Provincial participativo en concordancia a la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP (aprobado por R.M. N°904-2017-MTC/01.02).
2. Se ha elaborado el plan de trabajo e informes parciales y final del Plan Vial; así como el levantamiento de observaciones de los mismos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

3. Se ha capacitado al Equipo Técnico del plan vial en la metodología y procedimientos correspondiente.
4. Se ha brindado asistencia técnica permanente a los miembros del equipo técnico del plan vial-ET en temas relacionados al plan vial, de acuerdo a la guía metodológica.
5. Propiciar la participación activa de las mujeres, verificando que no existan mecanismos que puedan excluirlas de cualquier proceso participativo y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

E. CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Informe N° 010-2021-IVP-AYABACA, el Ing. JHON JAHIRO RAMOS VALLE, Gerente del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, presenta el Informe

1. Técnico del PVPP-AYABACA, indicando que de acuerdo al sustento y revisión del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumple con todos los lineamientos técnicos en su elaboración, teniendo en cuenta que el mismo ha sido APROBADO EN VERSION PRELIMINAR por los Alcaldes de cada Distrito de la Provincia de Ayabaca y el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
2. Asimismo, con INFORME N° 0473-2021-MPA-G.P.P., de fecha 01 de Setiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Área Usuaria) emite CONFORMIDAD DEL SERVICIO presentado por el Consultor, y solicita se emita OPINION LEGAL por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ya que corresponde al Pleno del Consejo Aprobar la Versión Final del PPVP-AYABACA.
3. Mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MPA-"A" de fecha 30 de Diciembre de 2021, en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020 – 2023, en el ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto las Ordenanzas o disposiciones que se opongan a la presente.

F. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LOS INGRESOS

NORMA LEGAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
DECRETO SUPREMO N° 008-2020-EF	33,000.00
DECRETO SUPREMO N° 053-2021-EF	19,710.00
TOTAL	52,710.00





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

EJECUCIÓN DEL GASTO EN LA ACTIVIDAD

AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO	SALDO
2020	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	33,000.00	13,140.00	19860.00
2021	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19,710.00	19,710.00	0.00
	TOTAL	52,710.00	32,850.00	19,860.00

El monto ejecutado en la ejecución de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca -Piura, es **S/ 32,850.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles).**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

A. DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONSULTOR:

MONTO PAGADO: AÑO 2020

DESCRIPCIÓN	GIRADO			FACTURADO			CLASIF.		CONCEPTO
	MONTO VALORIZ	SIAF	CP	FECHA	MONTO	PROVEEDOR	TIPO	SERIE	
PRIMER ENTREGABLE	3,285.00	2487	3315	22/10/2020	3,022.00	CACERES NARREA ANIBAL QUINTIN	R/H	E001	2.6.8.1.4.3 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
		2487	3314	22/10/2020	263.00	SUNAT/BANCO DE LA NACION	R/H	E001	2.6.8.1.4.3 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SEGUNDO ENTREGABLE	9,855.00	2487	4707	17/12/2020	8,672.80	CACERES NARREA ANIBAL QUINTIN	R/H	E001	2.6.8.1.4.3 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
		2487	4706	17/12/2020	788.00	SUNAT/BANCO DE LA NACION	R/H	E001	2.6.8.1.4.3 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
		2487	4705	17/12/2020	394.20	BANCO DE LA NACION	R/H	E001	2.6.8.1.4.3 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PENALIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
TOTAL	13,140.00				13,140.00				13,140.00





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

MONTO PAGADO: AÑO 2021

DESCRIPCIÓN	MONTO VALORIZ	GIRADO		FACTURADO				CLASIF.			CONCEPTO	
		SIAF	CP	FECHA	MONTO	PROVEEDOR	TIPO	SERIE	N°	MONTO		
TERCER ENTREGABLE	13,140.00	1386	1316	18/05/2021	0.20	CACERES NARREA ANIBAL QUINTIN	R/H	E001	103		2.6.8.1.4.3	DEL TOTAL NETO RECIBIDO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL 40% TERCER ENTREGABLE
		1386	1315	18/05/2021	12,088.80	CACERES NARREA ANIBAL QUINTIN	R/H	E001	103	13,140.00	2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA DEL TOTAL NETO RECIBIDO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL 40% TERCER ENTREGABLE
		1386	1314	18/05/2021	1,051.00	SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN	R/H	E001	103		2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, DEL TOTAL NETO RECIBIDO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL 40% TERCER ENTREGABLE
CUARTO ENTREGABLE	6,570.00	1386	6723	13/12/2021	526.00	SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN	R/H	E001	126		2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, DEL TOTAL NETO RECIBIDO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO Y ÚLTIMO ENTREGABLE
		1386	6722	13/12/2021	6,044.00	CACERES NARREA ANIBAL QUINTIN	R/H	E001	126		2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA DEL TOTAL NETO RECIBIDO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO Y ÚLTIMO ENTREGABLE
					19,710.00						19,710.00	
TOTAL	19,710.00				19,710.00							





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

RESUMEN DEL MONTO EJECUTADO

AÑOS	PRESUPUESTO EJECUTADO
2020	13,140.00
2021	19,710.00
TOTAL	32,850.00

El Monto contratado y pagado por la elaboración del **Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – Piura**, es la suma de **S/ 32,850.00** (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles).

III. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A.- OBSERVACIONES

1. El Contratista Ing. Anibal Quintín Cáceres Narrea, de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato **N° 059-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS**, ha sido penalizado por presentar el segundo entregable con 5 días calendarios de retraso injustificado por el importe de **S/ 394.20 (Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100 soles)**; ya que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT no se encuentran totalmente excluidas del ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

B.- CONCLUSIONES

1. Están dado los Decretos Supremos N° 08-2020 Y 053-2021 que dan el financiamiento.
2. Existe el **Contrato N° 059-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS**, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – Piura, por el importe de **S/ 32,850.00** por el plazo de **90 días calendario**.
3. Existen los Cuatro Entregables y su conformidad de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – Piura.
4. Existe la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MPA-“A”** de fecha 30 de Diciembre de 2021, en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020 – 2023**, en el **ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto las Ordenanzas o disposiciones que se opongan a la presente.

C.- RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente Informe se dé trámite correspondiente a la Gerencia Municipal, para que se emita la Resolución Gerencial aprobando el Gasto por la elaboración del **PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

2020-2023, por el importe de S/. 32,850.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles). Asimismo, un ejemplar de la Resolución con la respectiva liquidación deberá remitirse a Transportes para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 416-2022-MPA-GDUR-SSLO, de fecha 17 de Junio de 2022, el Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de liquidación técnica financiera del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", recomendando que se de trámite correspondiente a la Gerencia Municipal, para que se emita la Resolución Gerencial aprobando el gasto por la elaboración del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", por el importe de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), asimismo, recomienda que un ejemplar de la Resolución con la respectiva liquidación deberá remitirse a transportes para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 841-2022-MPA-GDUR, de fecha 22 de Junio de 2022, el Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica la liquidación Técnica Financiera del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", para su aprobación mediante Resolución Gerencial, en base al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras según análisis realizado y de acuerdo a la evaluación pertinente emitida por el CPC Víctor Gutiérrez Caman, Liquidador de Obras, se recomienda se realice dicha aprobación para la liquidación del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", en el Marco del Convenio N° 751-2018-MTC/21, por el importe de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), conforme a los datos Técnicos y Financieros descritos en la parte considerativa, tal como lo indica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así mismo, se pide alcanzar una copia de la Resolución de Aprobación de la respectiva liquidación a Transportes para conocimiento y fines, como una copia a la Gerencia de Administración y Finanzas para que la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja contable correspondiente.

Que, mediante el documento del visto, el Asesor jurídico en atención a las normas legales vigentes manifiesta que resulta PROCEDENTE, aprobar la liquidación Técnica Financiera del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", en el Marco del Convenio N° 751-2018-MTC/21, por el importe de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos dentro de la presente Resolución, y se ordene a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a la rebaja contable conforme lo indica el informe N°841-2022-MPA-GDUR de fecha 27 de Junio del 2022.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Julio del 2022.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del "PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023", en el Marco del Convenio N° 751-2018-MTC/21, por el importe de S/. 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos dentro de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a la rebaja contable conforme lo indica el informe N°841-2022-MPA-GDUR de fecha 27 de Junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

